



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **327** -2018-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 05 SET. 2018

**VISTOS:**

El proveído administrativo de la Gobernación Regional de fecha 22/08/2018, el Informe N° 317-2018-GRAP-09.04/SGPMI de fecha 21/08/2018, la Notificación N° 480-2018-EF/63.03 de fecha 20/08/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2018-GR-APURIMAC/GR de fecha 18/03/2018, se aprueba la Programación Multianual de inversiones (PMI) 2018 - 2020 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Despacho de la Gobernación Regional de Apurímac, curso a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 449-2018-GR APURIMAC/GR, solicitando la incorporación de 04 inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en atención a lo solicitado, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Notificación N° 480-2018-EF/63.03 de fecha 20/08/2018, informa que, previa revisión de la información remitida, se advierte que la Entidad ha cumplido con remitir los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 - Lineamientos para la Incorporación de Inversiones no previstas en el PMI, para el caso de Inversiones No Previstas Tipo 2; por lo que, la Dirección General ha procedido a incorporar dichas inversiones no previstas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, conforme al cuadro que adjunta, precisando que el procedimiento de la inclusión de inversiones no previstas concluye con la aprobación correspondiente del Órgano Resolutivo de la Entidad;

Que, la Ing. Malena Pregúntegui Garrafa - Sub Gerente de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, en fecha 21/08/2018, remitió al Despacho de la Gobernación Regional el Informe N° 317-2018-GRAP-09.04/SGPMI, comunicando sobre la notificación de 04 incorporaciones de inversiones no previstas en la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020, solicitando su aprobación vía acto resolutivo por parte del órgano resolutivo. Por lo que, mediante proveído administrativo de Gobernación se dispuso se proyecte la resolución correspondiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, creándose el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, regula en su artículo 5° sobre los Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en su numeral 5.3) que: "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, antes del 30 de marzo de cada año, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento del presente







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



Decreto Legislativo y sus normas complementarias. En caso de modificaciones al referido Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local, se seguirá el mismo procedimiento establecido para su aprobación”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que regula en su artículo 6° sobre el Órgano Resolutivo y refiere que: “El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde: b) Aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Sector, GR o GL; así como sus actualizaciones”;

Que, el 06/02/2018 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, que aprueba la “Directiva para la Programación Multianual”, que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la “Directiva para la Programación Multianual”, regula en el numeral 8.2 del artículo 8° sobre las Inversiones No Previstas Tipo 2, señalando que son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobado por la Entidad. Este tipo de inversiones no previstas se presentan cuando en el año 1 de programación se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la Entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público. La incorporación de este tipo de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI se sujeta al procedimiento establecido en el Anexo N° 05 de la misma Directiva;

Que de acuerdo a los numerales 1, 2 y 3 del literal B del ítem II Anexo N° 05 de la “Directiva para la Programación Multianual”, el procedimiento para la inclusión de las inversiones No Previstas Tipo 2, se desarrolla en los siguientes pasos: 1) La solicitud de incorporación de inversiones No Previstas Tipo 2, la presenta al Órgano Resolutivo de la Entidad mediante un oficio dirigida a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – DGPMI (Actualmente Dirección General de Inversión Pública). 2) La DGPMI evalúa la solicitud presentada por el OR de la Entidad y de ser procedente incorpora las inversiones no previstas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) notificando a la Entidad. 3) Registradas las inversiones no previstas en el MPMI y contando con la notificación de la DGPMI, el Órgano Resolutivo aprueba la incorporación de dichas inversiones no previstas y remite el documento de aprobación a la DGPMI;

Que, teniendo en cuenta la NOTIFICACION N° 480-2018-EF/63.03 proveniente de la Dirección General de Inversión Pública, corresponde al Gobernador Regional de Apurímac en su calidad de Órgano Resolutivo, aprobar la incorporación de las Inversiones No Previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del PMI del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3) del literal B) del ítem II del Anexo N° 05 de la “Directiva para la Programación Multianual”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1252, la “Directiva para la Programación Multianual” aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Incorporación en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 del Gobierno Regional del Apurímac, de las inversiones No Previstas Tipo 2, conforme se detalla en el siguiente cuadro:**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



N°	Código	Nombre de la Inversión	Costo	Monto Programado		
				Año 1	Año 2	Año 3
1	2103176	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SORAYA Y CCARHUATANI, DISTRITO DE SORAYA, PROVINCIA DE AYMARAE – APURÍMAC.	S/. 2 390 219	S/. 65 552	S/. 0	S/. 0
2	21838	AMPLIACIÓN MARGINAL DE CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO / CONCRETO EN LA EE SS CALLEBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.	S/. 89 843	S/. 89 843	S/. 0	S/. 0
3	21833	AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE COBERTORES DEPORTIVOS EN LA I.E. 54235-HUACCANA, EN LA LOCALIDAD DE AHUAYRO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.	S/. 130 914	S/. 130 914	S/. 0	S/. 0
4	21827	AMPLIACIÓN MARGINAL DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTOR DEPORTIVO EN LA I.E. 54185 – CHINCHEROS EN LA LOCALIDAD CAYARA, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.	S/. 60 767	S/. 60 767	S/. 0	S/. 0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, se encarga de actualizar según corresponda la Cartera de Inversiones del PMI 2018 – 2020 del Gobierno Regional de Apurímac, incluyéndose las Inversiones No Previstas Tipo 2, que se aprueban en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE,** copia de la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública o a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – DGPMI, según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE,** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;**



*[Firma manuscrita]*

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WFT/GR.  
 AHZB/DRAJ



